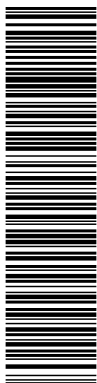


DOCUMENTO Informe: 997078 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2024 13062025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X65MS-KRZN6-EOT6Q Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2025 13:59



Nº Informe: 72/2025  
Fecha: fecha de firma electrónica

**INFORME DE INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO AL 31.12.2024 (Control Financiero Permanente no Planificable)**

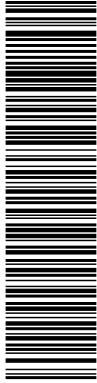
Francisco Ruiz López, Interventor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL en adelante) y 89, 90.1, 92.1 y 103.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del TRLRHL, desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y de acuerdo con las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emiten el siguiente informe de carácter preceptivo:

**PRIMERO.-** Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R. D. 500/90, se han puesto de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación establecidos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, la ejecución de los créditos de gasto de las distintas partidas presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre mediante la relación nominal de deudores, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha mediante la relación nominal de acreedores a la hacienda local, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Su estado de ejecución por capítulos al cierre del ejercicio es el siguiente:

INGRESOS		(DRN)	%
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.592.291,47	48,13%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.205.019,28	36,42%
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	510.920,05	15,44%
CAP. VI	VENTA DE INMUEBLES	0,00	0,00%
CAP. VII	SUBV. Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>3.308.230,80</b>	<b>100,00%</b>
GASTOS		(ORN)	%
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	2.287.777,40	74,56%
CAP. II	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	197.171,00	6,43%
CAP. III	INTERESES	1.018,43	0,03%
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIAS	0,00	0,00%
CAP. VI	INVERSIONES	285.336,85	9,30%
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	230,00	0,01%
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	297.034,94	9,68%
<b>TOTAL</b>		<b>3.068.568,62</b>	<b>100,00%</b>

DOCUMENTO Informe: 997078 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2024 13062025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X65MS-KRZN6-EOT6Q Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2025 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997078 X65MS-KRZN6-EOT6Q) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



**SEGUNDO.-** De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2024 de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R. D. 500/90); se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

Créditos iniciales	3.893.562,89
Modificaciones de créditos	10.210.321,73
Créditos totales	14.103.884,62
Obligaciones reconocidas	3.068.568,62
Pagos realizados	3.007.472,37
Reintegros de gastos	5.337,25
Pagos líquidos	3.002.135,12
Pendiente de pago	66.433,50

Las modificaciones de créditos realizadas durante el ejercicio en los distintos expedientes tramitados ascienden a **10.210.321,73**; se desglosan en los siguientes parciales por tipos de expediente:

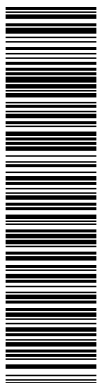
Créditos Extraordinarios	0,00
Suplementos de Crédito	0,00
Ampliaciones de Crédito	4.055,05
Transferencias de Crédito (+)	17.689,19
Transferencias de Crédito (-)	17.689,19
Incorporación de Remanentes	10.206.266,68
Créditos generados por ingresos	0,00

**TERCERO.-** En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

Previsiones Iniciales	3.895.273,65
Modificación de Previsiones	10.210.321,73
Previsiones Definitivas	14.105.595,38
Derechos Reconocidos Netos	3.308.230,80
Derechos recaudados	1.538.064,86
Devoluciones de ingresos realizadas	24.911,12
Recaudación líquida	1.513.153,74
Pendiente de cobro	1.795.077,06

**CUARTO.-** En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 1.795.077,06 euros y los de Presupuestos Cerrado a 23.141.576,96 euros, lo que sumado al pendiente de cobro por operaciones no presupuestarias que asciende a 436.748,64 euros, hace un total de 25.373.402,66 euros.

Forma parte de esta cantidad pendiente de cobro, el saldo que el Ayuntamiento adeuda a la GMU, por importe de 13.802.060,39 €. Téngase en cuenta que el Ayuntamiento suscribió un préstamo con el ICO para pago a proveedores, del que 5.346.628,98 € son facturas de la GMU, que esta habrá de reembolsar al Ayuntamiento a medida que este vaya amortizando aquél. En concreto en 2024 se ha amortizado un total de 297.034,94 € quedando un saldo pendiente de pago a 31/12/2024 por importe de 4.752.559,10 €.



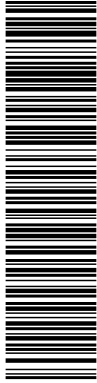
En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2024, las del ejercicio corriente importan 66.433,50 € y las de Presupuestos Cerrados 268.321,68 €, lo que sumado al pendiente de pago por operaciones no presupuestarias que asciende a 2.205.416,78 €, hace un saldo total pendiente de pago de 2.540.171,96 €.

**QUINTO.-** Asimismo, en virtud del art. 93.2.b) del R. D. 500/90 y las normas de elaboración de las Cuentas anuales según la nueva ICAL, se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R. D.; para obtener este resultado presupuestario, el Ayuntamiento ha reconocido una subvención a la GMU por importe de 1.205.019,28 €. El resultado presupuestario ajustado asciende a un total de 300.111,19 €, que es el resultado antes de ajustar, menos 223.962,55 €, cantidad a la que ascienden las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, más 284.411,56 euros, cantidad a la que ascienden las desviaciones de financiación negativas del ejercicio.

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	3.308.230,80	2.485.966,83	822.263,97
b. Operaciones de capital		285.566,85	-285.566,85
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.308.230,80	2.771.533,68	536.697,12
c. Activos financieros			
d. Pasivos financieros		297.034,94	-297.034,94
2. Total operaciones financieras (c+d)		297.034,94	-297.034,94
Resultado Presupuestario del ejercicio	3.308.230,80	3.068.568,62	239.662,18
<b>AJUSTES</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	284.411,56		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	223.962,55		
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>300.111,19</b>

**SEXTO.-** Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito incorporables (los excesos de financiación afectada); que son desviaciones de financiación positivas del ejercicio; es decir, el saldo no gastado procedente de cantidades reconocidas a favor de esta GMU para una finalidad específica. En este supuesto se encuentran un total de **10.197.627,57 euros**: a) varios proyectos con financiación afectada, definidos exclusivamente por la naturaleza afectada de los ingresos no aplicados a un proyecto de gasto concreto, por un importe de **792.418,11 euros** y b) otra serie de proyectos de gasto con financiación afectada a obras o actuaciones concretas por un importe de **9.405.209,46 euros**. Son los que se relacionan a continuación:

Proyecto	Proyectos definidos por el Ingreso	DFA
2022.2.11111.004	Enajenación de parcelas patrimoniales afectas al PMS N.º 169 y 170 en el SUP-JA-1	0,00
2022.2.11111.005	Enajenación de parcelas patrimoniales afectas al PMS N.º 171 y 172 en el SUP-JA-1	0,00
2022.2.11111.007	Proyectos nuevos a financiar con excesos de aprovechamientos urbanísticos anteriores al ejercicio actual	0,00
2022.2.11111.008	Enajenación de parcelas patrimoniales afectas al PMS n.º 173 en el SUP-JA-1	40.310,01

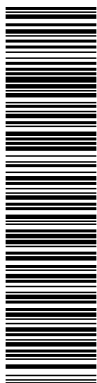


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997078 X65MS-KRZN6-EOT6Q 7172C0D00863D006729E23431C1659D239AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?7



**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

2022.2.11111.009	85% Recaudación líquida de corriente y cerrado de Inf. Urb.1998/2022	0,00
2023.2.11111.012	Excesos de aprovechamientos urbanísticos anteriores al ejercicio actual	94.777,46
2023.2.11111.013	85% Recaudación líquida de infracciones urbanísticas de corriente y cerrado 1998/2023 disponible	0,00
2023.2.11111.014	Enajenación de parcelar patrimoniales afectas al PMS n.º 185 y 187 en el SUP-JARA-1	31.822,27
2024.2.11111.005	Proyectos nuevos a financiar con excesos aprovechamientos nuevos 2024	95.193,72
2024.2.11111.006	Proyectos nuevos a financiar con defectos aprovechamientos (defectos de adjudicación) nuevos 2024	34.720,39
2024.2.11111.009	85% recaudación líquida de corriente y cerrado inf.urb. 1998/2024	495.594,26
<b>Subtotal</b>		<b>792.418,11</b>
<b>Proyecto</b>	<b>Proyectos afectados a Obras concretas</b>	<b>DFA</b>
2005.2.11111.001	Urbanización SUP-JA-1 "La Jara"	0,00
2005.2.11111.069	Depósitos previos ocupación bienes afectos por A 471	34.374,58
2006.2.11111.042	Expropiación Crta. Jerez	72.805,22
2006.2.11111.043	Adquisición de suelo para construcción VPO 2006	5.706.185,18
2008.2.11111.003	Acceso a Sanlúcar por la A2001 (Rematac-Pozo Vacas)	313.124,44
2009.2.11111.008	Adquisición de suelo para construcción de VPO 2009	275.793,18
2010.2.11111.006	Urbanización UE-CO-7	0,00
2010.2.11111.010	Adquisición de suelo para construcción de VPO 2010	197.213,13
2013.2.11111.007	Adquisición de suelo para construcción de VPO 2013	11.657,58
2015.2.11111.010	Adquisición de suelo para construcción de VPO 2015	7.696,47
2016.2.11111.010	Adquisición de suelo para construcción de VPO 2016	23.384,87
2018.2.11111.001	Obras de terminación de Edificio Alzheimer	0,00
2018.2.11111.004	Rehabilitación puesta en uso, servicio público y cultural dependencias Palacio Municipal	344.179,79
2018.2.11111.006	Ampliación Marquesina en la Grada del Estadio Mpal de Fútbol El Palmar	0,00
2018.2.11111.007	Adecuación de residencia a cuatro viviendas	0,00
2019.2.11111.002	Rehabilitación superficial de firme en Bda. Los Angeles y Avda. Pozo de las Vacas	0,00
2019.2.11111.003	Terminación Parque Bomberos CP Quinta de la Paz	0,00
2019.2.11111.007	Acondicionamiento Parque Carmen Maura para futuro equipamiento de la Ciudad de los Niños 2ª Fase	0,00
2019.2.11111.008	Rehabilitación de Edificio El Castillo para sede de Conmemoración del V Centenario de la 1ª Vuelta al Mundo 2ª Fase	98.858,82
2019.2.11111.009	Adquisición de suelo para construcción de VPO 2019	11.658,84
2019.2.11111.010	Sustitución y reparación de Red de Saneamiento de Edificio de 90 viviendas Residencial Azabache	0,00
2020.2.11111.001	Alumbrado Público de la calle Ciruelo	0,00
2021.2.11111.001	Urbanización actuación aislada AAVE-2 Verdigones	0,00
2021.2.11111.002	Instalación para uso hostelero en Parque Carmen Maura	0,00
2021.2.11111.004	Ampliación y renovación de Pista Skate en el Parque Carmen Maura	0,00
2022.2.11111.001	Acondicionamiento Parque Carmen Maura 3ª Fase	10.549,91
2022.2.11111.002	Reductores de velocidad	545,00
2022.2.11111.003	Renovación de red de abastecimiento C/José Monge Gómez	0,00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997078 X65MS-KRZN6-EOT6Q) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?código=997078X65MS-KRZN6-EOT6Q



**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

2023.2.11111.001	Transferencia de capital renovación red abastecimiento y saneamiento CI Andrés Carmelo Aznar.	3.142,96
2023.2.11111.002	Transferencia de capital al Ayuntamiento Construcción Sala de halterofilia en Complejo Deportivo Municipal	49.874,76
2023.2.11111.003	Transferencia de capital al Ayuntamiento rehabilitación Antigua Cárcel	206.073,77
2023.2.11111.004	Transferencia de capital al Ayuntamiento conexión mecánica Barrio Alto Barrio Bajo	182.064,01
2023.2.11111.005	Transferencia de capital al Ayuntamiento remodelación eje patrimonial Bajo Alto	368.643,60
2023.2.11111.006	Transferencia de capital al Ayuntamiento remodelación y ampliación de servicios sociales Barrio Alto	238.766,70
2023.2.11111.007	Reductores de velocidad (mejora de la seguridad vial en cruce del Camino Salto del Grillo)	222,46
2023.2.11111.008	Expropiación forzosa en Colonos del Mar	0,00
2023.2.11111.010	Mejora de espacios públicos. Rehabilitación de fuentes ornamentales	88,75
2023.2.11111.011	Remodelación de la CI Guadalupe	1.064,44
2024.2.11111.001	Obras de conservación y mantenimiento de cubierta edificio GMU	151,59
2024.2.11111.002	Actuación rehabilitación estructura y mejora energética CEIP Maestra Caridad Ruiz	222.479,38
2024.2.11111.003	Mejora de equipamiento mejora deportivo en el Pabellón cubierta municipal	5.091,45
2024.2.11111.004	Mejora de las condiciones de acceso y seguridad plaza "La Chimenea"	546,18
2024.2.11111.007	Impermeabilización de cubierta de la GMU	31.683,41
2024.2.11111.008	Obtención de suelo AA-VE-1 Verdigones (expropiación)	924.147,26
2024.2.11111.010	Justiprecio expropiación C/Jovellanos	63.141,73
	<b>Subtotal</b>	<b>9.405.209,46</b>
	<b>TOTAL REMANENTES INCORPORABLES</b>	<b>10.197.627,57</b>

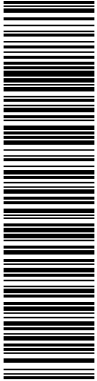
Los anteriores Remanentes de crédito, incorporables obligatoriamente por tratarse de excesos de financiación afectada, proceden de diferentes fuentes de financiación en las cuantías siguientes:

- a) De Multas por infracciones Urbanísticas: 1.925.000,59 €
- b) De otros recursos de PMS: 6.969.248,66 €
- c) De excesos de aprovechamientos urbanísticos: 1.250.065,39 €
- d) De defectos de adjudicación: 34.720,39 €
- e) De sobrante de préstamo concertado: 18.592,54 €

a) El Exceso de Financiación Afectada procedente de multas por infracciones urbanísticas (1.925.000,59 €) corresponde al total cobrado desde la fundación de la GMU hasta el día 31/12/2024 por multas; parte de esta cifra está afectada a proyectos de gasto concretos por importe de 1.429.406,33 €; el resto aún no gastado en proyectos concretos (por importe de 495.594,26 €) es el saldo no aplicado aún a su finalidad, disponible para financiar compra de suelo para viviendas protegidas o para las restantes finalidades previstas en el artículo 129 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Como se verá mas adelante, aquí es preciso tener en cuenta lo que dispone el artículo 402 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, que reserva el 15% de la recaudación por multas a la financiación de la Administración actuante (la GMU) para compensar los costes de la actividad inspectora urbanística.

Conforme al criterio establecido por el Ministerio de Hacienda, y seguido por esta Intervención General, los recursos disponibles para acometer las actuaciones previstas por el artículo 129 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) se deben limitar

DOCUMENTO .Informe: 997078 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2024 13062025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X65MS-KRZN6-EOT6Q Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2025 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997078 X65MS-KRZN6-EOT6Q) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



al importe de las cantidades efectivamente recaudadas. En este punto debe tenerse en cuenta que en adelante este importe podrá fluctuar, al alza por las cantidades que vayan recaudándose a lo largo del ejercicio 2025, y también a la baja en los supuestos en los que prosperen reclamaciones (en vía administrativa o judicial) de devolución de importes pagados; esto habrá de ser tenido en cuenta en el inicio de la ejecución de nuevos proyectos de gasto, pues la disponibilidad de crédito para acometer el correspondiente gasto estará supeditada a la efectiva recaudación del recurso que lo financia.

b) El Exceso de Financiación Afectada procedente de Otros recursos de PMS (6.969.248,66 €) corresponde al producto de la venta de terrenos fundamentalmente, aunque también al cobro del 10 % del aprovechamiento urbanístico que corresponde a la Administración, y se encuentra afectado: en 6.233.589,25 € a la adquisición de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas; en 663.527,13 € a proyectos de gasto ya iniciados y en curso pendientes de finalización; y el resto, en 72.132,28 € es propiamente lo recaudado y aplicado a ninguna de las finalidades del artículo 129 de la LISTA.

c) El Exceso de Financiación Afectada procedente de Excesos de Aprovechamientos Urbanísticos (1.250.065,39 €) se encuentra afectado: en 1.060.094,21 € a obras concretas y el resto por importe de 189.971,18 € no se encuentra afectado a finalidades concretas, sino a la compensación de defectos de aprovechamientos y restantes finalidades genéricas previstas en la LISTA.

d) El Exceso de Financiación Afectada procedente de Defectos de adjudicación (34.720,39 €) no se encuentra afectado a finalidades concretas, sino a las finalidades genéricas previstas en la LISTA.

e) El Exceso de Financiación Afectada procedente de Préstamo concertado (18.592,54 €), como su denominación indica, procede de un préstamo concertado hace años que finalmente se ha afectado a un proyecto de obra en curso pendiente de finalización.

**SÉPTIMO.-** Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 de la Ley de las Haciendas Locales y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se incluirá dentro de las Cuentas Anuales, en el punto 24.6 de la Memoria, según la nueva ICAL; asciende a 6.263.664,82 €, coincidiendo con la cifra obtenida el pasado año.

El Remanente de Tesorería se ha calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R. D. 500/90, resultando un Remanente de Tesorería Total (positivo) de 26.986.507,41 €, al que deben deducirse el exceso de financiación afectada por 10.197.627,57 € (importe correspondiente a las desviaciones positivas de financiación acumuladas previstas en el Art. 102 del R. D. 500/90) y los saldos de dudoso cobro por 10.525.215,02 €; por tanto el Remanente para Gastos Generales (positivo) queda cifrado en 6.263.664,82 euros.

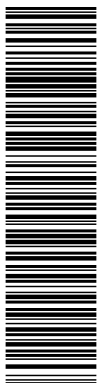
Al respecto, han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los deudores presupuestarios pendientes de cobro están minorados en el importe estimado de dudoso o difícil cobro (sin que ello suponga la baja en contabilidad de los mismos, sino la dotación de una provisión). Para calcular la dotación se ha aplicado el criterio de antigüedad que tiene establecido el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pero con tres excepciones:

1.- Siguiendo las indicaciones del propio Ministerio de Hacienda se han excluido de dotación los importes correspondientes a las Administraciones Públicas (incluido el propio Ayuntamiento).

2.- De otra parte -también siguiendo el criterio del propio Ministerio de Hacienda, respecto a las infracciones urbanísticas pendientes de cobro- se ha decidido dotarlas en su totalidad al cien por cien con independencia de su antigüedad. Tanto la parte de aquellas que cuando se recauden serán consideradas como recursos corrientes (un 15% conforme señala el

DOCUMENTO Informe: 997078 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2024 13062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X65MS-KRZN6-EOT6Q Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2025 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997078 X65MS-KRZN6-EOT6Q) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



Reglamento de la Ley Andaluza), como la parte que serán recursos afectados (el 85% de lo que se recaude), se ha dotado como incobrable, su 100%. Finalmente, también siguiendo el criterio marcado por el propio Ministerio de Hacienda en sus informes, sólo se han considerado excesos de financiación el 85% de las cantidades efectivamente recaudadas y no los derechos reconocidos.

3.- En 2024, el resto del importe pendiente de cobro se ha dotado el 100 % de provisión de los saldos de los años 1998 a 2018, el 75 % del saldo de 2019 y 2020, el 50 % del saldo del 2.021 y el 25% del saldo de 2.022 y 2023; el importe total de dotación de los saldos deudores de dudoso cobro asciende a 10.525.215,02 euros

- b) Los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva aparecen el epígrafe cuarto, separados de los deudores pendientes de cobro, según la nueva ICAL, recogiendo los saldos de las cuentas divisionarias de la cuenta 555 "Ingresos pendientes de aplicación", por un total de (106.060,17 euros).
- c) Los deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias, se integran los saldos deudores recogidos en el punto 24.6 de la Memoria, importando la cantidad 436.748,64 €.
- d) Los acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias, se integran por los saldos acreedores recogidos en el punto 24.6 de la Memoria, por un total de 2.205.416,78 €.
- e) Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a 4.259.336,88 euros están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre.

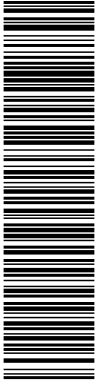
Por tanto, el Estado del Remanente Líquido de Tesorería de 2024 y su comparativa con el del pasado ejercicio sería el siguiente:

Liquidación GMU	2024	2023
<b>Fondos Líquidos de Tesorería</b>	<b>4.259.336,88</b>	<b>4.468.414,32</b>
(+) Derechos Pendientes de cobro del Presupuesto corriente	1.795.077,06	1.330.171,60
(+) Derechos Pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	23.141.576,96	24.231.311,93
(+) Derechos Pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	436.748,64	1.310.178,76
<b>Total Deudores Pendientes de cobro</b>	<b>25.373.402,66</b>	<b>26.871.662,29</b>
(-) Obligaciones Pendientes de pago del Presupuesto corriente	66.433,50	66.646,32
(-) Obligaciones Pendientes de pago de Presupuesto cerrado	268.321,68	263.007,44
(-) Obligaciones Pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	2.205.416,78	2.104.214,64
<b>Total Acreedores Pendientes de pago</b>	<b>2.540.171,96</b>	<b>2.433.868,40</b>
(-) Cobros Pendientes de aplicar	106.060,17	97.889,21
(+) Pagos Pendientes de aplicar	0,00	0,00
<b>Partidas Pendientes de Aplicación</b>	<b>-106.060,17</b>	<b>-97.889,21</b>
<b>Remanente de Tesorería Total</b>	<b>26.986.507,41</b>	<b>28.808.319,00</b>
Saldos de dudoso cobro	10.525.215,02	12.338.387,50
Exceso de Financiación	10.197.627,57	10.206.266,68
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>6.263.664,82</b>	<b>6.263.664,82</b>

**OCTAVO.-** En relación a la ejecución del Presupuesto, y como se ha mostrado en el punto PRIMERO, el capítulo 1 de Gastos de personal representa el 74,56% del Presupuesto de gastos, con un importe de 2.287.777,40 € respecto al total de Obligaciones reconocidas netas que ascendió a 3.068.568,62 €.

A finales del ejercicio 2024 todos los empleados adquirieron la condición de personal FUNCIONARIO tras el proceso de estabilización iniciado con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DOCUMENTO .Informe: 997078 TD13 - GMU INFORME LIQUIDACION 2024 13062025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X65MS-KRZN6-EOT6Q Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/06/2025 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2025 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 997078 X65MS-KRZN6-EOT6Q) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



El organismo autónomo, como también ocurre en el PMD, carece de Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Este Organismo Autónomo tiene importantes disfuncionalidades en materia de personal en relación con el del Ayuntamiento, con el que se duplican determinadas Áreas como Contratación, Secretaría, Intervención o Tesorería, y de otra parte se carece, como ocurre con el Área de RRHH, que presta el Ayuntamiento al organismo. Por ejemplo, la Tesorería del Organismo cuenta con un Técnico y un Administrativo, mientras que el Ayuntamiento (con un volumen de operaciones y cometidos muchísimo mayor) sólo cuenta con un Administrativo; en la Intervención, el Organismo cuenta con tres Administrativos y un Técnico superior, mientras que la Intervención del Ayuntamiento cuenta sólo con dos puestos de Administrativos cubiertos y un Técnico medio interino; la Asesoría Jurídica de la GMU cuenta con al menos cuatro letrados, mientras que el Ayuntamiento con sólo uno; el Ayuntamiento no cuenta con personal técnico suficiente para la dirección y ejecución de los números proyectos de obra que se ejecutan. En la práctica se han debido articular mecanismos de encomiendas y comisiones de servicios entre ambos entes. Su existencia, la de la GMU como la del PMD, provoca una carga de trabajo adicional en todas las Áreas que no son propiamente gestión del urbanismo o del deporte (Recursos Humanos, Contratación, Asesoría Jurídica, Secretaría, Intervención, Tesorería). Su actividad propia -el urbanismo o el deporte- no justifican la existencia de una estructura administrativa diferenciada respecto de la de la entidad, lo en la práctica se traduce en importantes carencias y en unos mayores e innecesarios costes.

Su existencia, como la del PMD, provoca una carga de trabajo adicional en todas las Áreas que no son propiamente gestión del urbanismo (Recursos Humanos, Contratación, Asesoría Jurídica, Secretaría, Intervención, Tesorería). Su actividad propia -el urbanismo- no justifica la existencia de una estructura administrativa diferenciada respecto de la de la entidad, lo en la práctica se traduce en importantes carencias y en unos mayores e innecesarios costes.

**NOVENO.-** En lo relativo a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012) hay que remitirse al informe independiente emitido al respecto de la Liquidación 2024 de forma consolidada para los entes de la Corporación.

**DECIMO.-** La aprobación del expediente corresponde a la Presidencia de la Corporación según establece el Art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales y 90.1 RD. 500/90, con independencia de que esta facultad la tiene delegada actualmente la Sra. Alcaldesa en el Sr. Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el artículo 90.2 del RD. 500/90, previo conocimiento del Consejo de Gerencia, conforme determina el artículo 40 de los vigentes Estatutos del Organismo.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD. 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar el Interventor que suscribe.

**EL INTERVENTOR GENERAL.** Fdo. Francisco Ruiz López.